

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 15 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

2º.- Con fecha 12 de noviembre, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15 del Presupuesto Municipal de 2019, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.10000	Retribuciones básicas	35.000,00
10.912.16000	Seguridad social	15.000,00
30.221.16104	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones	290.000,00
30.311.12000	Sueldos del grupo A1	5.000,00
30.311.16000	Seguridad social	5.000,00
20.929.500	Fondo de contingencia Art. 31 LOEPSF	610.000,00
Total disminuciones en gastos.....		960.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.12101	Complemento específico	100.000,00
20.920.16000	Seguridad social	75.000,00
30.493.12101	Complemento específico	5.000,00
30.493.16000	Seguridad social	5.000,00
40.151.12105	Subsidio accidentes de trabajo y enfermedades	35.000,00
40.165.151	Gratificaciones	25.000,00
40.4592.12001	Sueldos del grupo A2	20.000,00
40.4592.16000	Seguridad social	10.000,00
50.133.12003	Sueldos del grupo C1	150.000,00
50.133.16000	Seguridad social	225.000,00
50.4411.131	Laboral temporal	160.000,00
50.4411.16000	Seguridad social	40.000,00
60.323.12101	Complemento específico	60.000,00
60.323.16000	Seguridad social	50.000,00
Total aumentos en gastos.....		960.000,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 12 de noviembre de 2019.
El Director Económico y Presupuestario.